



**AYUNTAMIENTO
DE
AÑORBE**

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA FUNCIONAL Y DE ACCESIBILIDAD EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORBE.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, siendo las 10:00 horas del día 5 de julio de 2024, se reúne en acto público, la Mesa de Contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de las obras de “Mejora Funcional y de accesibilidad en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe”, cuyo expediente de contratación fue aprobado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2024.

La Mesa de Contratación queda constituida, integrada por el Alcalde en funciones, D Jorge Ardanaz Urricelqui, que actúa como Presidente; el Concejal de Urbanismo, D. Luis Rafael Azparren Erviti, que actúa como Vocal; y, el Secretario, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Secretario se da cuenta de los trámites realizados y el resultado de la apertura de los sobres A y B, exponiendo lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo de pleno de 16 de mayo de 2024 se publicó anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y se creó expediente en PLENA, con el número 3085_1/2024.

En el plazo establecido para la presentación de ofertas, que finalizó el día 18 de junio de 2024, a las 23:59 horas, ha presentado oferta la siguiente empresa:

- ELECTRICIDAD KESMA, S.L., con CIF B31926140, domiciliada en Carretera Tafalla, nº 8H, 31132, Villatuerta (Navarra), actuando como representante D. Ignacio Virto Martínez, con NIF 16023740P

Por la Mesa de contratación se procedió en fecha 20 de junio de 2024 a la apertura del Sobre A correspondiente a la documentación administrativa, habiéndose acordado en fecha 20 de junio de 2024 admitir a la licitación a la única empresa licitadora ELECTRICIDAD KESMA, S.L., al haber presentado correctamente el Anexo 1 y el Anexo 2.

En fecha 21 de junio de 2024 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del SOBRE B “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”, relativo a la oferta técnica presentada por la licitadora, acordándose solicitar informe a la vocal arquitecta Cristina Rivas Allo, quien emitió el informe solicitado en fecha 26 de junio de 2024.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en fecha 26 de junio de 2024, procedió a la valoración de las ofertas técnicas presentadas por la empresa licitadora, con el siguiente resultado:

EMPRESA	MEMORIA EXPLICATIVA DEL	CALENDARIO	TOTAL
---------	-------------------------	------------	-------



	PLANTEAMIENTO DE LA OBRA Y SUDESARROLLO	Y PLANNING DE LA OBRA	
ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	8	14	22

Seguidamente, se procede a la apertura en PLENA del SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”, procediendo la Mesa de Contratación al examen de la documentación presentada con la finalidad de valorar y puntuar la oferta económica presentada por los licitadores, con arreglo a la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a cuyo tenor:

“2.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

a) Se valorará hasta 6 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la ejecución de las obras, a razón de 2 puntos por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el cumplimiento de este requisito hasta la completa ejecución de las obras.

b) Se valorará con 4 puntos la incorporación por parte de la empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

3.- Garantías complementarias: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en años, entendidos por encima de los 3 años establecidos en los presentes pliegos como obligatorios. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (3 años) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 10 \times \frac{\text{Oferta de años extra}}{\text{Mejor oferta de años extra}}$$

4.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Efectuada la apertura del SOBRE C la oferta presentada por la licitadora es la siguiente:

- Criterios Sociales: La licitadora asume el compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. PUNTUACIÓN: 4 PUNTOS.
- Garantías provisionales: 7 años. Años por encima del mínimo legal de 3 años. Al ser la única empresa licitadora la puntuación a otorgar debe ser la máxima. PUNTUACIÓN 10 PUNTOS.
- Oferta económica: 185.600,00 euros, IVA no incluido. Al ser la única empresa licitadora la puntuación a otorgar debe ser la máxima. PUNTUACIÓN 50 PUNTOS.



Efectuada la valoración de la documentación aportada en el SOBRE C, la puntuación es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS SOCIALES	GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	4	10	50	64

Por lo tanto, la valoración total del procedimiento es la siguiente

EMPRESA	Criterios cuantificables Mediante fórmula	no Criterios cuantificables Mediante fórmula	TOTAL
ELECTRICIDAD KESMA, S.L.	22	64	86

En consecuencia, teniendo en cuenta todo lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación y ejecución del presente contrato, la Mesa de Contratación adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Requerir a la empresa ELECTRICIDAD KESMA, S.L. para que en el plazo de 7 días presente la documentación a que se refiere la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 2º.- La acreditación de la solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica o profesional se acreditará en los términos establecidos en las cláusulas 7 y 8 respectivamente.
- 3º.- El importe de la garantía asciende a 7.424,00 euros (4% del importe de la adjudicación).

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:30 horas, en el lugar y fecha antes mencionados, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo actuado.

